
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Campeche, Camp.
EDICTO

ALEJANDRO LOPEZ CARRILLO

Por este medio se hace de su conocimiento que mediante proveído de esta propia fecha, pronunciado por el Juez Segundo de Distrito en el Estado, dentro del expediente relativo al juicio de amparo número 246/2006-II, del índice de este Juzgado, promovido por GERARDO CONSTANTINO GOMEZ, contra actos del Delegado Estatal de la Procuraduría General de la República, residente en esta ciudad y otras autoridades, que hace consistir básicamente en el no ejercicio de la acción penal, se ordenó emplazarlo a juicio por edictos, que se publicarán tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, por desconocerse su domicilio y dado que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5o., fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo, le resulta el carácter de tercero perjudicado en este asunto. Asimismo, se hace de su conocimiento que cuenta con el término de treinta días para comparecer a este juicio constitucional a defender sus derechos, contados a partir de la última publicación de tales edictos, ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Campeche, Camp., a 14 de mayo de 2007.
El Juez Segundo de Distrito en el Estado
Lic. José de Jesús Bañales Sánchez
Rúbrica.

(R.- 248835)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo de lo Civil
Secretaría "A"
Expediente 192/04
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR SANCHEZ GIL EMILIO EN CONTRA DE ANTONIOS SASSINE EL SAIFI HAJJ Y OTRO Y EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DEL VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, EL C. JUEZ QUINCUAGESIMO DE LO CIVIL POR MINISTERIO DE LEY, ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EL BIEN INMUEBLE EMBARGADO UBICADO EN CALLE TOKIO 714, COLONIA PORTALES, DELEGACION BENITO JUAREZ DE ESTA CIUDAD. SEÑALÁNDOSE COMO VALOR DEL INMUEBLE OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.; SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO. DEL AVALUO Y PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL REMATE SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 1411 DEL CODIGO DE COMERCIO, EN LA TESORERIA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN EL PERIODICO "EL DIARIO DE MEXICO" Y EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 31 de mayo de 2007.
La C. Secretaria de Acuerdos
Lic. Estela Rosario López Arellano
Rúbrica.

(R.- 249307)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Coatzacoalcos. Ver.
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz
EDICTO

C. MATILDE CHAZARO ROMAN Y MARIO PEREZ ALARCON.
PRESENTE.

En los autos del Juicio de Amparo número 318/2006, promovido por Raymundo Alberto Canela Román, Candelaria Malagón Garfías y Valente Lázaro Arias, en su carácter de integrantes del Comité Particular Ejecutivo Agrario de la Segunda Ampliación del Ejido Corral Nuevo, municipio de Acayucan, Veracruz, el juez Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz, ordenó hacer de su conocimiento como parte tercero perjudicada, que se han señalado las diez horas del día diecinueve de enero de dos mil siete, para la celebración de la audiencia constitucional, por medio de EDICTOS, por desconocer sus domicilios, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION", y en el periódico Universal del país, así como en los ESTRADOS de este Tribunal.

Atentamente
Coatzacoalcos, Ver., a 18 de enero de 2007.
El Juez Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz
Lic. Edwin Noé García Baeza
Rúbrica.

(R.- 249562)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en La Laguna
EDICTO

GILBERTO MARTINEZ RANGEL.

En los autos del Juicio de Amparo número 577/2007, promovido por RAUL SERGIO JALIFE SOTOMAYOR, en contra de actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de esta ciudad y otras, con fecha treinta de mayo de dos mil siete, se dictó un auto en el cual se ordena sea emplazado usted por edictos que se publicarán por (3) tres veces de (7) siete en (7) siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación nacional, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en La Laguna, dentro del término de (30) treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos; además, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional tendrá lugar a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE; la parte quejosa señala como acto reclamado el convenio de dación en pago y la inscripción del mismo respecto del inmueble consistente en la Manzana 25 de la Colonia Aviación, es esta ciudad de Torreón, Coahuila; señalándose como garantías violadas los artículos 14 y 16 Constitucionales.

Torreón, Coah., a 13 de junio de 2007.
El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito en La Laguna
Lic. Francisco Javier Ibarra Rivera
Rúbrica.

(R.- 249895)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Mérida, Yucatán
EDICTO

"DABSA SERVICIOS DE MERCADOTECNIA, DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DEL BAJIO, ambas Sociedad Anónima de Capital Variable y CLAUDIA ERNESTINA GONZALEZ CARDENAS.

Domicilio ignorado.

En autos del expediente 74/2007-IV, formado con motivo de la demanda de amparo indirecto promovida por FELIPE DE JESUS ARANDA PEREZ, contra actos que reclama de la Junta Especial número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado y Actuario adscrito a la misma Junta, se les tuvo como terceros perjudicados en este asunto, ordenándose emplazarlos como tal personalmente, a fin de que comparezcan en defensa de sus derechos, de estimarlo pertinente. Ahora bien, toda vez que a pesar de las gestiones realizadas, según constancias que aparecen en autos, no ha sido posible localizarlos para llevar adelante dicha diligencia, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, se le remplaza por medio de edictos en los términos del numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación

supletoria, haciéndoles saber que pueden comparecer ante este JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE YUCATAN, en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la última publicación; requiriéndolos para que dentro del lapso señalado proporcione domicilio para oír y recibir citas y notificaciones apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, incluso las personales les surtirán efecto por lista que se fije en los estrados de este Juzgado, asimismo se les hace saber que el quejoso atribuye a las autoridades responsables lo siguiente: "ACTO QUE SE RECLAMA: a la autoridad responsable lo constituye las supuestas notificaciones mediante las cuales aparentemente el suscrito fue emplazado a juicio, y por consecuencia la nulidad de todas y cada una de las actuaciones subsecuentes, y en especial el LAUDO emitido el pasado 4 de marzo de 2005 (dos mil cinco) dentro del Expediente No. 43/2004, mismo que me fue notificado con fecha 27 de septiembre de 2006."

Por lo que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal copia de la demanda de garantías y se le informa que los informes justificados de las autoridades responsables se encuentran glosados al juicio de amparo 74/2007-IV, para conocimiento de las partes o ejercicio de sus derechos.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, expido el presente edicto en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los cinco días del mes de junio de dos mil siete.

Atentamente

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Lic. Geany Asunción Contreras Aguayo

Rúbrica.

(R.- 249567)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTO

Lic. Rafael Rodrigo Cruz Ovalle

Juez Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado

En el juicio de amparo 685/2006, se dictó un proveído que en lo conducente dice:

Tomando en consideración, que de la diligencia actuarial, la fedatario de la adscripción hizo constar que no fue posible emplazar a juicio al tercero perjudicado LEONARDO TREVIÑO GUTERREZ, así como, que resultó infructuosa la investigación realizada a través de TELMEX, S.A. DE C.V., Administradores Locales de Recaudación de Monterrey, Guadalupe, y San Pedro Garza García, Nuevo León, Delegado del Instituto Federal Electoral; Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Comisión Federal de Electricidad, División Golfo Norte, Encargado de la Delegación Regional del Instituto Mexicano del Seguro Social y, Director del Registro Civil, con sede en esta ciudad, para localizar el domicilio del citado tercero perjudicado, de conformidad con lo establecido por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 107 Constitucionales, se hace efectivo el apercibimiento con que se conminó a la parte quejosa, mediante proveído de doce de septiembre del dos mil seis; por tanto, se ordena emplazar por edictos a su costa a LEONARDO TREVIÑO GUTIERREZ, los cuales deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para que en el término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, se apersona en su carácter de tercero perjudicado, dentro del juicio de amparo número 685/2006, promovido por FERNANDO LUQUE DE LEON, Apoderado Legal de la empresa RESIDUOS INDUSTRIALES MULTIQUIM, S.A. DE C.V., ALBERTO FUENTES JAUBERT; y, ALBERTO BARRERA CANTU, contra actos del Procurador General de Justicia en el Estado, de quien reclama:

"La resolución de veintinueve de junio del dos mil seis, dictada por el Procurador General de Justicia en el Estado, dentro de la averiguación previa número 631/02/I/1, que resuelve en definitiva la opinión de inejercicio de la acción penal, de catorce de marzo del año en curso, decretado por el Agente del Ministerio Público Investigador Número Uno del Tercer Distrito Judicial en el Estado, con sede en General Escobedo, Nuevo León y, su ejecución."

Monterrey, N.L., a 9 de mayo de 2007.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado

Lic. Rito Crz Pantoja

Rúbrica.

(R.- 248849)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial

Monterrey, N.L.**EDICTO**

A las 12:00-doce horas del día 10-diez de julio de 2007-dos mil siete, tendrá verificativo en el local de este Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, dentro de los autos del expediente judicial número 206/2007 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido en contra de JANINA L. MALOWSKA, la audiencia de remate en pública subasta y primera almoneda del 100%-cien por ciento de los derechos que le corresponden a la parte demandada, sobre el bien inmueble embargado en autos, consistente en: LA CASA NO. 272 DOSCIENTOS SETENTA Y DOS DE LA CALLE BRASIL COLONIA VISTA HERMOSA DE ESTA CIUDAD, QUE SE LOCALIZA EN LA MANZANA NO. 10 DE DICHA COLONIA CORRESPONDIENTE AL A NO. 96/19 A. O SEA LA COMPRENDIDA ENTRE LAS CALLES: BRASIL POR EL NORTE, URUGUAY POR EL SUR; SUR-AMERICA POR EL OTE. Y SANTO DOMINGO POR EL PONIENTE. ESTA FINCA TIENE COMO MEJORAS SIETE PIEZAS Y DOS PASILLOS EN LAS DOS PLANTAS. ESTA CONSTRUIDA DE MUROS DE BLOCAS, PISOS DE MOSAICOS, TECHOS DE CEMENTO, Y SUS INSTALACIONES DE AGUA, DRENAJE, LUZ Y GAS, Y TERRAZAS PROPIAS. SU TERRENO EN QUE ESTA CONSTRUIDA MIDE MTS. 15.00 QUINCE METROS DE FRENTE AL NORTE A LINDAR CON LA CALLE BRASIL POR MTS. 25.75 VEINTICINCO METROS, SETENTA Y CINCO CENTIMETROS DE FONDO AL SUR A COLINDAR CON TERRENOS DEL SEÑOR DR. ARTURO RODRIGUEZ, POR EL ORIENTE COLINDA CON PROPIEDAD QUE FUE DEL SEÑOR JESUS GONZALEZ MARTINEZ, ACTUALMENTE DEL SEÑOR FRANCISCO GARZA SALINAS, Y POR EL PONIENTE CON PROPIEDAD DEL SR. ABELARDO MORAS ACTUALMENTE DEL SEÑOR ENRIQUE VALDEZ GARZA. En efecto, y de conformidad con los artículos 527, 528 y 543 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de aplicación supletoria al de Comercio, y 1411 del Código de Comercio, convóquese a postores a pública subasta mencionada mediante edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en el periódico en el Diario Oficial de la Federación, así como en la Tabla de Avisos de este Recinto Judicial, entendiéndose que el primero de los anuncios deberán de publicarse, el primero de ellos el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo. En la inteligencia de que servirá de postura legal para el remate la cantidad 1,479,583.33 (UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), cantidad que corresponde a las dos terceras partes del valor del bien inmueble antes descrito, según avalúo realizado por los peritos designados en autos, en el entendido de que en la Secretaría de este Juzgado se proporcionarán mayores informes. RUBRICAS.- DOY FE.- Monterrey, Nuevo León a 14-catorce de Junio del 2007.

El C. Secretario Adscrito

Lic. José Octavio Zavala Torres

Rúbrica.

(R.- 249780)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México
con residencia en Naucalpan**

EDICTO**MIGUEL ANGEL VERDE ORTIZ.**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, ocho de junio de dos mil siete.

En los autos del juicio de amparo 365/2007, promovido por LEGO MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a través de su apoderado legal OSCAR SANDOVAL CALDERON, ante este JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, contra actos de los MAGISTRADOS DE LA SEGUNDA SALA COLEGIADA PENAL DE TLALNEPANTLA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO Y OTRA AUTORIDAD, por desconocerse el domicilio del tercero perjudicado MIGUEL ANGEL VERDE ORTIZ, se ordenó su emplazamiento por edictos a costa del amparista, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación nacional, y además se fijará en la puerta de este Tribunal Federal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento.

INSERTO: Se comunica al tercero perjudicado MIGUEL ANGEL VERDE ORTIZ, que en el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveído de

nueve de abril de dos mil siete, se admitió a trámite la demanda de amparo promovida por LEGO MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a través de su apoderado legal OSCAR SANDOVAL CALDERON correspondiéndole el número de juicio de amparo 365/2007, contra actos de los MAGISTRADOS DE LA SEGUNDA SALA COLEGIADA PENAL DE TLALNEPANTLA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO Y OTRA AUTORIDAD, consistentes en: "La sentencia de apelación relativa al TOCA 09/2007, de la Causa Penal Número 114/06 instruida en el Juzgado Quinto penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, a MIGUEL ANGEL VERDE ORTIZ, por el delito de FRAUDE en agravio de LEGO MEXICO, S.A. DE C.V.. ..."

Indíquese al tercero perjudicado MIGUEL ANGEL VERDE ORTIZ, que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados. A efecto de que tenga conocimiento del inicio del presente juicio de garantías, el derecho que tiene de apersonarse al mismo si a sus intereses conviniere, y a su vez señale un domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México, apercibido que en caso de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de la materia, en relación con los artículos 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este juzgado.

Fíjese una copia del edicto en la puerta de acceso de este Tribunal Federal, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición en la acturía copias simples de la demanda de garantías.

Atentamente

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México
con residencia en Naucalpan de Juárez

Lic. Lucdemar Martínez Mateos

Rúbrica.

(R.- 249909)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Décimo Primero Civil
Secretaría
León, Gto.
EDICTO

Por éste publicarse por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el diario de Mayor Circulación de esta Ciudad y en el Diario Oficial de la Federación, anúnciese REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, del bien inmueble embargado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número M111/06, promovido por ALFONSO FELIPE DE JESUS MORALES CASTILLO Y OTROS, en contra de MA. GUADALUPE SANTIBÁÑEZ FRUTIS, respecto del bien inmueble ubicado en calle Bosques de Michoacán número 107 letra "A" del fraccionamiento Bosques de la Presa, Segunda Sección de esta ciudad, Lote 12, Manzana 7, con una superficie de 108 metros cuadrados, que mide y linda AL NOROESTE; seis metros con calle de su ubicación; AL SURESTE; dieciocho metros con vivienda izquierda mismo lote número 12; AL SUROESTE; seis metros con terreo del señor Ramón Ibarra; AL NOROESTE; dieciocho metros con lote 11.

Almoneda a verificarse a las 10:00 horas del día tres de julio del año dos mil siete, y será postura legal las dos terceras partes de la cantidad de \$440,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio de avalúo, convóquese a postores y cítese a acreedores.

León, Gto., a 11 de junio de 2007.

La Secretaria del Juzgado Décimo Primero Civil

Lic. Beatriz del Carmen Velázquez Tavares

Rúbrica.

(R.- 249916)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito

Tapachula de Córdoba y Ordóñez, Chiapas**EDICTO**

C. GRUPO MEDICO FRONTERA SUR SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

C. MARIA DE LOURDES KRAUS ROLDAN

EN DONDE SE ENCUENTREN.

En el juicio de amparo numero 1385/2006 promovido por MARIA CRISTINA TELLEZ GONZALEZ Y OTRA, el día de hoy se dictó el siguiente acuerdo:

“Tapachula de Córdoba y Ordóñez, Chiapas, a veintitrés de abril de dos mil siete.

Visto el estado procesal que guardan los autos, de los que se advierte que hasta la presente fecha no se ha podido emplazar a juicio a los terceros perjudicados Grupo Medico Frontera Sur Sociedad Anónima de Capital Variable, y María de Lourdes Kraus Roldan, para que estén en condiciones de intervenir en el presente juicio si a sus intereses conviniere; a pesar de la investigación hecha por este Juzgado, con fundamento en la última parte, de la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, en relación con el artículo 315 del Código Federal de Procedimiento Civiles, de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, por disposición expresa en su artículo 2o., hágase saber la interposición del presente juicio de amparo a los terceros perjudicados Grupo Médico Frontera Sur Sociedad Anónima de Capital Variable, y María de Lourdes Kraus Roldan, por medio de edictos que se publicarán en la forma siguiente, por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana, para que en el término de treinta días siguientes al de la última notificación, se apersonen a este juicio en su carácter de terceros perjudicados si así conviniere a sus intereses, y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les realizarán por lista que se publica en los estrados de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28, fracción III, y 30 fracción II, de la Ley de Amparo, en el entendido, de que la copia de la demanda de garantías, quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Requírase a la parte quejosa, para que dentro del término de tres días, se presente en el local de este Juzgado, para que recoja los edictos de mérito y a su costa, efectúe la publicación correspondiente; además fíjese en la puerta de este propio tribunal copia íntegra de este acuerdo por todo el tiempo del emplazamiento.

Asimismo, gírese oficio a la Junta Especial número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva fijar en la puerta de esta dependencia, copia íntegra del acuerdo en mención, por tratarse de un juicio en materia laboral, he informe a este juzgado en cumplimiento al mismo.

Se apercibe a la parte quejosa, que de no presentarse a recibir los edictos para su publicación, pagar los derechos de la misma y exhibir la publicación correspondiente, dará lugar a sobreseimiento en el juicio de garantías.

Es aplicable al caso la tesis jurisprudencial número 2a./J.64/2002, visible en la página 211, Novena Epoca, Instancia: Segunda Sala, del Tomo XVI, Julio del 2002, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, cuyo rubro y literalidad dice:

“EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS AL TERCERO PERJUDICADO. EL INCUMPLIMIENTO DEL QUEJOSO DE RECOGERLOS, PAGAR SU PUBLICACION Y EXHIBIRLA DA LUGAR AL SOBRESEIMIENTO EN EL JUICIO DE AMPARO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, el emplazamiento a juicio del tercero perjudicado se hará mediante notificación personal, siempre que se conozca o se logre investigar su domicilio o por medio de edictos a costa del quejoso, si a pesar de la investigación se ignora aquél. Ahora bien, del análisis sistemático de lo previsto en el artículo 73, fracción XVIII, de la Ley de Amparo, en relación con los diversos dispositivos 30, fracción II y 5o., fracción III, del propio ordenamiento, así como en el numeral 14, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se concluye que si una vez agotada la investigación a que alude el referido artículo 30, fracción II, y ordenado el emplazamiento a juicio del tercero perjudicado por medio de edictos a costa del quejoso, éste no los recoge, paga su publicación y exhibe ésta, procede decretar el sobreseimiento en el juicio de garantías, toda vez que incumple con un presupuesto procesal, que se erige en formalidad esencial del procedimiento y hace que el juzgador de amparo no pueda pronunciarse sobre el fondo de lo

planteado en el juicio constitucional; por ende, se actualiza una causa de improcedencia, pues con la no publicación de los edictos ordenados queda paralizado el juicio de garantías al arbitrio del quejoso, con lo que se contraviene en lo dispuesto en el artículo 17 de la Constitución Federal, puesto que se entorpece la administración de justicia por retardarse la solución del conflicto ya que ello no es atribuible al órgano jurisdiccional, sino al propio quejoso, cuyo interés particular no puede estar por encima del interés público, tutelado por dicho precepto constitucional, en razón de que la sociedad está interesada en que los juicios se resuelvan dentro de los términos que señale la ley y no quede su resolución al arbitrio de una de las partes, en este caso del quejoso".

En mérito de lo anterior, se difiere la audiencia constitucional fijada para el día de hoy, señalándose como nueva fecha para su desahogo las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL SIETE.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.

Así lo acordó y firma el licenciado JUAN MANUEL VAZQUEZ FERNANDEZ DE LARA. Juez Tercero de Distrito en el Estado de Chiapas, ante la Secretaria licenciada, Manuela de Jesús Zamorano Aus, con quien actúa y da fe. Doy fe. Dos firmas ilegibles".

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA; EXPIDO EL PRESENTE, EN LA CIUDAD DE TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ, CHIAPAS, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL SIETE.

Tapachula de Córdoba y Ordóñez, Chis., a 23 de abril de 2007.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Manuela de Jesús Zamorano Aus
Rúbrica.

(R.- 249933)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Tercero de lo Civil
SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CRUZ TRONCO RAFAEL en contra de HERNANDEZ MELLADO GUEDELIA, RODRIGUEZ ESPEJEL ANGEL, y RODRIGUEZ HERNANDEZ FRANCISCO expediente 55/2005, el C. Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a seis de junio del año dos mil siete.

A sus autos el escrito de la parte actora y como se pide, se señalan nuevamente las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, debiendo anunciarse y celebrarse en términos de la convocatoria anterior.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez, Licenciado Francisco René Ramírez Rodríguez, ante el C. Secretario de Acuerdos "A", con quien actúa, autoriza y da fe.

OTRO AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

"... México, Distrito Federal, a veintitrés de mayo del año dos mil siete.

A sus autos el escrito de la parte actora, y se tiene por exhibido el certificado de libertad de gravámenes actualizado del bien inmueble materia de la litis, mismo que no reporta diversos acreedores. "... para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble embargado ubicado en Bodega D-1. Del Edificio ocho. Nave "D", del Conjunto en condominio número quinientos sesenta, de la Calle Prolongación Eje Seis Sur, Colonia Aculco, Delegación Iztapalapa, código postal 09410 en esta ciudad, cuyo precio de avalúo actualizado es la cantidad de \$4'000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.). Se convocan postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en el Tableros de Avisos de este Juzgado, debiendo mediar el término de cinco días entre la última publicación y la fecha del remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez, Licenciado Francisco René Ramírez Rodríguez, ante el C. Secretario de Acuerdos "A", con quien actúa, autoriza y da fe.

México, D.F., a 7 de junio de 2007.
El C. Secretario de Acuerdos "A"
Lic. F. Cuauhtémoc Tovar Uribe
Rúbrica.

(R.- 249730)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Organo Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública
Area de Responsabilidades
Expediente R-036/2006

NOTIFICACION POR EDICTO

NOTIFIQUESE A: JOSE ARTURO SALDIVAR OLIVIER.

En los autos del expediente al rubro citado se emitió acuerdo de fecha diez de abril de dos mil siete, que dice:..."Segundo.- Gírese oficio a la Coordinación Administrativa de este Organo Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, para que realice las gestiones necesarias ante las instancias competentes y de acuerdo a la normatividad aplicable al caso, para que sea publicada en el Diario Oficial, así como en un periódico de mayor circulación, la notificación por edictos del oficio citatorio número 11/OIC/RS/0502/2007 de fecha dos de mayo de dos mil siete, dirigido al ciudadano José Arturo Saldivar Olivier, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos," que en lo conducente dispone:

TERCERA PUBLICACION

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracciones XII, XVII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 fracciones I, II, III y IV, 2, 3 fracción III, 4, 7, 8, 20, 21, 23 y 24 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 3 apartado D y 67 fracción I numerales 1 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 2 último párrafo, 47 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, que regula el inicio del Procedimiento Administrativo Disciplinario en contra de servidores públicos; asimismo, establece la notificación a que se refiere la citada fracción se practicara de manera personal al presunto responsable y entre la fecha de la citación y la de la audiencia deberá mediar un plazo no menor de cinco ni mayor de quince días hábiles, con fundamento en los artículos 309 fracción I, 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la mencionada Ley, de conformidad con su numeral 47, sírvase usted a comparecer a las once horas del décimo día hábil, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente citatorio, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de Mayor Circulación Nacional, en las oficinas que ocupa el Area de Responsabilidades de este Organo Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, ubicadas en avenida Universidad número 1074, 4o. piso, colonia Xoco, código postal 03330, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, ante esta autoridad para la celebración de la Audiencia de Ley, a fin de que rinda su declaración en torno a los hechos que presuntamente se le imputan y que derivan de las constancias que integran el expediente número DE-200/2003, que fue remitido por el Titular del Area de Quejas del Organo Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública a través del memorándum número 11/OIC/AQ/201/2006 de fecha dieciséis de junio de dos mil seis, a esta Area de Responsabilidades, expediente que fue radicado con el número R-036/2006, de cuyo análisis se desprende una presunta irregularidad administrativa atribuible a usted durante el desempeño de su cargo como Coordinador de Vinculación y Servicios de la Unidad Administradora del Proyecto para la Modernización de la Educación Técnica y Capacitación de la Secretaría de Educación Pública, la cual se hace consistir en:

Que no se abstuvo de desempeñar el cargo de Coordinador de Vinculación y Servicios de la Unidad Administradora del Proyecto para la Modernización de la Educación Técnica y Capacitación de la Secretaría de Educación Pública, ya que teniendo conocimiento de que se encontraba inhabilitado por un periodo de diez años, por resolución de fecha dos de junio de mil novecientos noventa y nueve, emitida por el Titular de la Contraloría Interna del Instituto Nacional de Pediatría, prestó sus servicios en la citada Unidad Administradora del Proyecto para la Modernización de la Educación Técnica y Capacitación, durante los meses de enero y febrero de dos mil tres, vulnerando de esta manera el principio de legalidad al no comunicar a esa Unidad el impedimento legal que tenía.

Probable responsabilidad administrativa que de acreditarse contraviene lo dispuesto en los artículos 7 y 8 fracción VIII de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 fracciones I y II de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, le comunico el derecho que tiene

de comparecer asistido de un defensor que tenga a bien designar en términos de lo dispuesto en la fracción II del citado artículo, a ofrecer las pruebas que estime pertinentes, o bien, dentro de los cinco días hábiles siguientes; de igual manera, le informo que el expediente en que se actúa se encuentra a su disposición para su consulta en días y horas hábiles en las oficinas del Área de Responsabilidades ubicadas en el domicilio ya citado, para lo cual deberá traer consigo una identificación oficial vigente y su último talón de pago. Para conducir la mencionada comparecencia en auxilio del suscrito con fundamento en el artículo 69 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, he designado para que actúen conjunta o indistintamente a los CC. Licenciados Juventino Hernández Fernández del Campo, Sergio Benavides Durán, Pedro García Ramos, Javier Lomelí de Alba, María Alicia del Carmen Díaz Ordaz Salinas, Francisco Javier Barba Villafán, Angel Calderón González; así como al Pasante en Derecho Raúl Torres Márquez, personal adscrito a este Órgano Interno de Control.

Asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le efectuarán conforme a lo establecido en el artículo 316 del Código Adjetivo señalado con antelación.

Igualmente, se hace de su conocimiento que el no comparecer el día y hora señalados con anterioridad, sin causa justificada, tiene como consecuencia que se tengan por ciertos los actos u omisiones que se le imputan, tal como lo dispone la fracción I párrafo tercero del artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 21 de junio de 2007.
El Titular del Área de Responsabilidades
Lic. Andrés de Jesús Serra Rojas Beltri
Rúbrica.

(R.- 248673)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Normatividad
Dirección General Técnica
Vicepresidencia de Supervisión de Instituciones Financieras 2
Oficios 311-871160/2007 y 134-870733/2007
CNBV.311.311.16 (5560) "2007-05-17" <10>

Asunto: Autorización para la operación de Solución Asea, S.A. de C.V., como Sociedad Financiera Popular en términos de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Federación Atlántico Pacífico de Entidades de Ahorro y Crédito Popular, S.C.

Carretera Internacional al Istmo km 5.5 No. 65

71246, San Sebastián Tutla, Oax.

Solución Asea, S.A. de C.V.

1a. Av. Norte Oriente No. 32, Interior

30475 Villaflores, Chis.

At'n.: C.P. Héctor Pérez Galindo

Representante Legal.

C.P. Pánfilo Rosales Duque

Representante Legal.

La Junta de Gobierno de esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores (en lo sucesivo CNBV), en sesión celebrada el 10 de mayo de 2007, y en atención a la solicitud dirigida por Federación Atlántico Pacífico de Entidades de Ahorro y Crédito Popular, S.C. a la CNBV, contenida en su escrito de fecha 1 de junio de 2006, presentado en nombre de la Sociedad denominada Solución Asea, S.A. de C.V., por el que solicita autorización por parte de esta CNBV para organizarse y funcionar como Sociedad Financiera Popular, con fundamento en los artículos 9 y 10 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular; 2, 4, fracción XI y 12, fracción V, de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; y 1, 3, fracción IV, 4, 12, 24, fracción IV, así como

penúltimo párrafo, y 37, fracción III, del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, entre otros, acordó:

“DECIMO.- Los miembros de la Junta de Gobierno, con base en los Dictámenes que se acompañan como Anexos I y II del anexo “9” del acta correspondiente, autorizaron por unanimidad, la organización y funcionamiento como Entidad de Ahorro y Crédito Popular, bajo la figura de Sociedad Financiera Popular, a la sociedad que se denominará “Solución Asea, S.A. de C.V., S.F.P.”, con un nivel de operaciones I, en términos de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.”

La presente Autorización se concede de conformidad con las bases siguientes:

Primera.- Solución Asea, S.A. de C.V., se organizará y funcionará como Sociedad Financiera Popular conforme a lo dispuesto por los artículos 9 y 10 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Segunda.- Solución Asea, S.A. de C.V., se sujetará a las disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, la Ley General de Sociedades Mercantiles, a las demás que le sean aplicables y particularmente a lo siguiente:

I. La denominación será Solución Asea, y esta denominación se usará seguida de las palabras Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera Popular o de las siglas S.A. de C.V., S.F.P.

II. Su domicilio será en Villaflores, Chiapas, y tendrá un Nivel de Operaciones I.

Tercera.- Por su naturaleza, la Autorización es intransmisible de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Cuarta.- La Autorización deberá de publicarse, a costa de la interesada, en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con lo establecido en el décimo párrafo del artículo 9 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Quinta.- La Autorización surtirá sus efectos al día hábil siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 del Código Fiscal de la Federación, en aplicación supletoria de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, en términos de lo dispuesto por el artículo 8 de dicho ordenamiento legal.

Sexta.- De conformidad con lo previsto en el artículo 37 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, esta CNBV podrá revocar la Autorización que nos ocupa, entre otros, si Solución Asea, S.A. de C.V., no presenta el testimonio de la escritura o bases constitutivas para su aprobación a que se refiere el artículo 10, fracción I, dentro de los noventa días hábiles a partir de que haya sido otorgada la autorización o bien, si no inicia sus operaciones dentro de los noventa días hábiles siguientes a partir de la fecha de aprobación de dicho testimonio.

Séptima.- Para efectos de lo señalado en la base Sexta anterior, la sociedad, previo al inicio de operaciones deberá acreditar que sus sistemas operativos, contables y de seguridad, al igual que sus oficinas, estructura organizacional y funcionamiento en general, así como sus manuales de operación y de organización, se ajustan a las disposiciones legales aplicables, lo cual será verificado mediante las visitas de inspección que este Organismo Desconcentrado, o en su caso Federación Atlántico Pacífico de Entidades de Ahorro y Crédito Popular, S.C., consideren necesario realizar.

Lo anterior, se notifica con fundamento en los artículos 12, 15 fracción IX, en relación con el 56 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2003, modificado mediante Decreto publicado en ese mismo Diario Oficial el 21 de diciembre de 2005; 10, 16, fracción I, inciso 4), 30, fracción I, inciso 7), del Acuerdo por el que el Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores delega facultades en los vicepresidentes, directores generales, supervisores en jefe y gerentes de la misma Comisión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de febrero de 2004 y reformado mediante Acuerdos publicados en ese mismo Organismo de difusión los días 11 de agosto de 2005, 10 de enero, 2 de marzo y 27 de junio de 2006, y 22 de febrero de 2007.

Atentamente

México, D.F., a 17 de mayo de 2007.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

El Director General Técnico

Lic. César A. Mondragón Santoyo

Rúbrica.

El Vicepresidente de Supervisión de Instituciones Financieras 2

Act. Yerom Castro Fritz

Rúbrica.

(R.- 249734)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Asistencia al Contribuyente
Administración Local de Asistencia al Contribuyente de Tijuana
339-SAT-02-III-0175

**AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO
DE LA ADMINISTRACION LOCAL JURIDICA DE TIJUANA**

Con el propósito de proveer el mejor despacho de los asuntos a que se refieren los artículos 15, 18, Apartado A, 24 y 27 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2005, y sus reformas publicadas el 12 de mayo y 28 de noviembre de 2006; se comunica a todas las autoridades federales, locales, dependencias, entidades federativas, órganos jurisdiccionales, litigantes y al público en general, que a partir del 18 de junio de 2007, el nuevo domicilio de la Administración Local Jurídica de Tijuana del Servicio de Administración Tributaria, es en avenida Fuerza Aérea Mexicana, Centro Urbano 70-76, Tijuana, B.C., código postal 22410. Lo anterior para todos los efectos judiciales, legales y administrativos procedentes.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Tijuana, B.C., a 12 de junio de 2007.
El Administrador Local de Asistencia al Contribuyente de Tijuana
Lic. Ana Esther Preciado Merida
Rúbrica.

(R.- 249938)

AFIANZADORA SOFIMEX, S.A.

NOTA ACLARATORIA

Con relación a la Circular F-11.1.3, disposición trigésima octava, que indica que en la publicación de los estados financieros anuales se debería anotar al calce de éstos, el dominio de la página electrónica en Internet que corresponde a la propia institución, debiendo indicar también la ruta mediante la cual se puede acceder de forma directa al Informe de Notas de Revelación a los Estados Financieros, se informa lo siguiente:

Nota aclaratoria a la publicación de los estados financieros a diciembre de 2006, de AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., publicados el 26 de febrero de 2007, en la Segunda Sección, páginas 81 y 82.

Debe decir:

Las notas aclaratorias que se acompañan, forman parte integrante de este estado financiero.

El informe de las Notas de Revelación a los Estados Financieros puede ser consultado en la página electrónica www.sofimex.com.mx y la ruta de acceso directo es:

http://afi.sofimex.com.mx/pag_load/balances/balances.html.

Dicha información está disponible a partir del 4 de junio de 2007.

Fecha de elaboración: 14 de junio de 2007.

Director General
Lic. Armando Rodríguez Elorduy
Rúbrica.

Contralor
C.P. Gabriel Sánchez Gómez
Rúbrica.

(R.- 249910)

ASOCIACION DE USUARIOS MODULO XV LA ROSITA FLORES MAGON

CONVOCATORIA NACIONAL No.: 002/2007 COAHUILA

CONTRATO No.: DP-M-COAH-017(00XV)-LP-002-07

1. La Asociación de Usuarios Módulo XV La Rosita Flores Magon ha recibido apoyos del programa de Desarrollo Parcelario en la Alianza para el Campo, de conformidad con los Anexos de Ejecución y Técnico, derivados del acuerdo de coordinación, celebrado entre el ejecutivo federal por conducto de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua (CNA), por otra el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Coahuila, para la instrumentación del programa en los Distritos de Riego, con el objeto de conjuntar y hacer compatibles para su ejecución programas hidroagrícolas propios de la Comisión, comprendidos en el programa de "Alianza para el Campo" en el marco de las reglas de operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola.

2. La Asociación de Usuarios Módulo XV La Rosita Flores Magon invita a licitantes elegibles a presentar ofertas a través de documentos impresos, para el suministro de la Adquisición de un camión nuevo tipo volteo de 7 M³ con motor a diesel de 190 H.P.

3. Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas del Módulo XV La Rosita Flores Magon ubicadas en el Ejido La Rosita, teléfono 01-87-27-77-02-81 los días indicados.

4. Los licitantes que deseen participar deberán presentar su propuesta a través de documentos impresos, podrán obtener a un costo de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) un juego completo de los documentos de licitación directamente con el comprador antes mencionado en horas y días hábiles.

5. Las disposiciones contenidas en las instrucciones a los licitantes y en las condiciones generales del contrato son las que figuran en las bases de licitación para la adquisición de bienes.

6. Las ofertas deben entregarse en la oficina antes mencionada a las 11:00 horas del 11 de julio de 2007, o antes y contar con el recibo de pago de bases expedido por el comprador, y no tendrán opción de presentar sus ofertas por medios electrónicos de comunicación.

7. Las ofertas serán abiertas a las 11:00 horas del día 11 de julio de 2007 en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en las oficinas de Módulo XV La Rosita Flores Magon.

8. Los bienes objeto de esta licitación deberán ser suministrados en las oficinas del Módulo XV La Rosita Flores Magon a más tardar en 30 días a partir de la firma del contrato conforme al plan de entregas indicado en las bases de licitación.

9. El pago se realizará en un pago único.

10. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

11. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México.

Ejido La Rosita, a 21 de junio de 2007.

Presidente del Módulo XV la Rosita

C. Jose Cayetano Lopez Torres

Rúbrica.

(R.- 249912)

OPERADORA HOTELERA FG, S.A. DE C.V.

AVISO DE TRANSFORMACION

Conforme a las resoluciones de Operadora Hotelera FG, S.A. de C.V. (la "Sociedad"), adoptadas por unanimidad fuera de asamblea de accionistas de fecha 8 de mayo de 2007 (las "Resoluciones"), se acordó (i) transformar a la Sociedad de una sociedad anónima de capital variable a una sociedad de responsabilidad limitada de capital variable (la "Transformación"), y (ii) aumentar el capital social de la Sociedad, quedando con un capital mínimo fijo de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), y un capital variable ilimitado.

Para los efectos de los artículos 223 y 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y en virtud de que la Sociedad pagó todas sus deudas, la Transformación surtirá efectos al momento de la inscripción de la escritura pública que formalice las Resoluciones ante el Registro Público de Comercio del domicilio social de la Sociedad. De conformidad con el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a continuación se publica el balance general de la Sociedad al 30 de abril de 2007.

El presente aviso se publica para los efectos legales a que haya lugar, y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 14 de junio de 2007.

De las Resoluciones Adoptadas por Unanimidad Fuera de Asamblea
por los Accionistas de Operadora Hotelera FG, S.A. de C.V.

Operadora Hotelera FG, S.A. de C.V.

Delegado Especial

Juan Carlos Tejado Barcena

Rúbrica.

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 2007

Activos	
Activo circulante	\$50,000.00
Bancos/caja	\$50,000.00
Activo fijo	\$ ---
Pasivos	\$ ---
Pasivo circulante	\$ ---
Pasivo largo plazo	\$ ---
Capital	\$ ---
Capital	\$50,000.00
Capital fijo	\$50,000.00
Capital variable	\$ ---
	(R.- 249937)

ENERGIA MAYAKAN, S. DE R.L. DE C.V.
AVISO

Energía Mayakan, S. de R.L. de C.V., en cumplimiento a lo establecido en el Permiso de Transporte de Gas Natural No. G/020/TRA/97, da a conocer sus tarifas, mismas que reflejan los ajustes a que se refiere la Sección 6.C de la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural, así como el ajuste a que se refiere la Resolución Núm. RES/157/2000. Estas tarifas entrarán en vigor diez días después de su publicación en conformidad con la disposición 9.66 de la Directiva mencionada.

Tarifas vigentes:		
Cargo por Servicio (pesos/factura) (1)	377,836.11	
Cargo por capacidad por Región (pesos/Gcal/día/región)		
Tramo 1-Campeche		5.703
Tramo 2-Mérida		18.334
Tramo 3- Valladolid		9.866
Tarifas acumuladas (2)		
Cargo por Capacidad (pesos/gcal/día)		
Tramo 1-Campeche		5.703
Tramo 2-Mérida		24.048
Tramo 3-Valladolid		33.915
Cargo por Uso (pesos/Gcal/km)		
Cargo por Uso por Región (pesos/Gcal/región)		
Tramo 1-Campeche		0.716
Tramo 2-Mérida		2.494
Tramo 3-Valladolid		0.629
Tarifas acumuladas (2)		
Cargo por Uso (pesos/Gcal)		
Tramo 1-Campeche		0.716
Tramo 2-Mérida		3.209
Tramo 3-Valladolid		3.838
Tarifa en Base Interrumpible (pesos/Gcal/día/región)		
Tramo 1-Campeche		6.364
Tramo 2-Mérida		20.655
Tramo 3-Valladolid		10.398
Tarifas acumuladas (2)		
Tramo 1-Campeche		6.364
Tramo 2-Mérida		27.019
Tramo 3-Valladolid		37.417
Po autorizado (pesos/Gcal)		27.578

Notas:

(1) El cargo por servicio sólo será pagado por aquellos usuarios que no posean su propio equipo de medición y regulación.

(2) Los cargos de cada zona se componen de la suma de todos los tramos ubicados aguas arriba del punto de interconexión del usuario correspondiente.

Mérida, Yuc., a 11 de junio de 2007.

Representante Legal

Germain Manchon

Rúbrica.

(R.- 249939)

AVISO NOTARIAL

Por acta número 22,578, de 12 de junio de 2007, ANTE MI, Dulce María Dzib Núñez, aceptó la herencia y reconoció sus derechos hereditarios en la sucesión intestada de MARTHA ELENA DZIB NUÑEZ, y además declaró que formará el inventario y avalúo.

México, D.F., a 12 de junio de 2007.

El Notario No. 82

Lic. Adalberto Perera Ferrer

PEFA 130807 HJA.

Rúbrica.

(R.- 249746)

RISKMANAGMENT, AGENTE DE SEGUROS Y FINANZAS S.A. DE CV.**AVISO PARA ACCIONISTA**

SR. JOSE GUADALUPE MARTINEZ MARTINEZ.

Por acuerdo de Asamblea Ordinaria de Accionistas de "RISKMANAGEMENT, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZAS", S.A. de C.V., de fecha 5 de junio de 2007, se aprobó aumentar el capital social en su parte variable en la cantidad de \$260,000.00 (doscientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.), por lo que se ordenó publicar este aviso a efecto de que el accionista José Guadalupe Martínez Martínez pueda ejercer su derecho de preferencia para suscribir el aumento de capital aprobado en dicha Asamblea en la proporción que le corresponde dentro de un plazo de 15 días contados a partir de la fecha de publicación del presente. En caso de que el referido accionista no ejerza su derecho de preferencia a suscribir el aumento de capital aprobado éste será suscrito por la accionista Rosa María Morales Rojas, quien suscribirá y pagará en efectivo ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N., y por el Ingeniero José Luis Morales Rojas, quien suscribirá y pagará en efectivo ciento diez mil pesos del aumento de capital acordado.

Atentamente

México, D.F., a 5 de junio de 2007.

Presidente del Consejo de Administración de

"Riskmanagement, Agente de Seguros y de Fianzas", S.A. de C.V.

Act. Rosa María Morales Rojas

Rúbrica.

(R.- 249733)**DESTILERIA DE JALISCO, S.A. DE C.V.****BALANCE GENERAL AL 15/05/07****ACTIVO**

BANCOS	676,172.27
IVA POR ACREDITAR	<u>192,470.18</u>
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	868,642.45
ACTIVO FIJO	<u>0.00</u>
TOTAL ACTIVO FIJO	0.00
ACTIVOS DIFERIDO	
IMP. DIFERIDOS POR RECUPERAR	1,880,452.00
RESERVA IMP. DIFERIDOS	<u>-1,880,452.00</u>
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	0.00
TOTAL ACTIVO	868,642.45
SUMA DE ACTIVO	868,642.45

PASIVO

TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO	<u>0.00</u>
TOTAL PASIVO	0.00

CAPITAL

CAPITAL SOCIAL	20,529,656.28
RESULTADO DE EJER. ANT.	<u>-20,330,033.73</u>
TOTAL CAPITAL	199,622.55
UTILIDAD O (PERDIDA) DEL EJERCICIO	<u>669,019.90</u>
SUMA DEL CAPITAL	868,642.45
SUMA PASIVO Y CAPITAL	868,642.45

15 de mayo de 2007.

Liquidador

C.P. Ma. Antonia Benítez Pérez

Rúbrica.

DESTILERIA DE JALISCO, S.A. DE C.V.**ESTADO DE RESULTADOS AL 15/05/07**

INGRESOS	
INGRESOS DE OPERACION	<u>0.00</u>
TOTAL INGRESOS DE OPERACION	0.00
GASTOS DE OPERACION	
GASTOS DE ADMINISTRACION	<u>233,794.11</u>
TOTAL GASTOS DE OPERACION	233,794.11
PRODUCTOS FINANCIEROS	0.00
GASTOS FINANCIEROS	470.00
OTROS PRODUCTOS	<u>903,284.01</u>
TOTAL EGRESOS	669,019.90
UTILIDAD O (PERDIDA)	669,019.90

15 de mayo de 2007.

Liquidador

C.P. Ma. Antonia Benítez Pérez

Rúbrica.

(R.- 248437)

Petróleos Mexicanos
Dirección Corporativa de Administración
de Petróleos Mexicanos
Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Petróleos Mexicanos, a través de la Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se mencionan para la enajenación onerosa de los siguientes bienes:

Licitación SUCAP-M-	Descripción general	Valor para venta	Localización unidades	Plazo de retiro
357/07	Chevrolet montacargas	\$33,100.00 M.N.	Bodega La Luz Cuautitlán Izcalli 1	15 días hábiles
358/07	Chrysler pick up 1998 (3) Ford pick up 1994	\$203,000.00 M.N.	Salamanca, Gto. 4	15 días hábiles
359/07	Chrysler pick up 1998 (3) Dodge Minibús 1985	\$199,700.00 M.N.	Salamanca, Gto. 4	15 días hábiles
360/07	Chevrolet pick up corta 1996	\$10,200.00 M.N.	Salamanca, Gto. 1	15 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 21 de junio al 10 de julio de 2007, en días hábiles, de 8:30 a 15:00 horas. Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página: <http://www.sucap.pemex.com>, así como en el domicilio de la convocante, sito en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Su costo será de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: <http://www.sucap.pemex.com> o acudiendo directamente a nuestras oficinas. El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Para participar en las licitaciones públicas es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco, la confirmación de pago del interesado. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 11 de julio de 2007 a las 10:00 horas, en el domicilio de la convocante arriba señalado. El acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas, en el mismo lugar. Las ofertas podrán estar referidas a una o a varias licitaciones, debiendo presentarse de manera individual y deberán ser garantizadas mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 10% del monto del valor para venta. De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor información favor de llamar a los teléfonos 19-44-96-30 o 19-44-96-31, fax 19-44-95-46.

México, D.F., a 21 de junio de 2007.
El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria
Lic. Juan Zuani González
Rúbrica.

(R.- 249922)

Pemex Exploración y Producción
Dirección Corporativa de Administración
de Petróleos Mexicanos
Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Exploración y Producción, a través de la Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se mencionan para la enajenación onerosa de los bienes que a continuación se describen, localizados en Paso del Toro, Ver.

Licitación SUCAP-ME-	Descripción general	Valor para venta	Plazo de retiro
353/07	Internacional camión especial 1982 1	\$178,700.00 M.N.	15 días hábiles
354/07	Ford Carry-Hall 1996 1	\$27,600.00 M.N.	15 días hábiles
355/07	Ford pick up 1990 Chrysler chasis cabina 1996 2	\$13,100.00 M.N.	15 días hábiles
356/07	Chevrolet pick up 1998 1	\$21,100.00 M.N.	15 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 21 de junio al 6 de julio de 2007, en días hábiles, de 8:30 a 15:00 horas. Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página: <http://www.sucap.pemex.com>, así como en el domicilio de la convocante, sito en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Su costo será de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: <http://www.sucap.pemex.com> o acudiendo directamente a nuestras oficinas. El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Para participar en las licitaciones públicas es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco, la confirmación de pago del interesado. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 9 de julio de 2007 a las 11:00 horas, en el domicilio de la convocante arriba señalado. El acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas, en el mismo lugar. Las ofertas podrán estar referidas a una o a varias licitaciones, debiendo presentarse de manera individual y deberán ser garantizadas mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 10% del monto del valor para venta. De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor información favor de llamar a los teléfonos 19-44-96-30 o 19-44-96-31, fax 19-44-95-46.

México, D.F., a 21 de junio de 2007.
El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria
Lic. Juan Zuani González
Rúbrica.

(R.- 249926)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.
LICITACION PUBLICA No. APIMAN/GAF/BM-01/2007, PARA LA ENAJENACION
DE TRES VEHICULOS TERRESTRES EN DESUSO
CONVOCATORIA 01

La Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., a través de su Gerencia de Administración y Finanzas, en cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley General de Bienes Nacionales y la normatividad respectiva para la afectación final de bienes muebles: convoca a las personas físicas y morales mexicanas, legalmente constituidas, que tengan interés en participar en la licitación pública nacional número APIMAN/GAF/BM-01/2007, para la enajenación de bienes muebles no útiles al servicio, propiedad de esta empresa, relacionados a continuación:

Partida No.	Descripción de los lotes	Precio mínimo de avalúo	Depósito de garantía*
1	Chevrolet Astra, Mod. 2004, 4 cilindros, eléctrico, A/C, automático, color blanco, No. de serie 93CTC69BX4B113224 y está en buenas condiciones	\$71,191.25	\$7,119.12
2	Chevrolet Astra, Mod. 2004, 4 cilindros, eléctrico, A/C, automático, color blanco, No. de serie 93CTC69B34B113131 y está en buenas condiciones	\$72,539.25	\$7,253.92
3	Ford pick up, Mod. 1997, 6 cilindros, estándar, color blanco, No. de serie 3FTEF15Y7VMA05998 y ésta en regulares condiciones	\$28,845.72	\$2,884.57

* El monto de la garantía, corresponderá al 10% del valor mínimo de venta por el bien señalado en las bases de la presente licitación.

Venta y consulta de bases	Costo de bases	Inscripción a la licitación	Apertura de ofertas
Del 21 de junio al 4 de julio de 2007, de 9:00 a 14:00 y de 16:30 a 18:30 Hrs. (en el Depto. de Recursos Materiales de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.)	\$895.00 pesos. Pago con cheque certificado o en efectivo a favor de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.	6 de julio de 2007 de 11:00 a 11:30 Hrs. (sala de usos múltiples de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.).	6 de julio de 2007, a las 11:30 Hrs. (sala de usos múltiples de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.)
Acto de fallo	Inspección de los bienes	Plazo de retiro	Localización de los vehículos
6 de julio de 2007, a las 13:00 Hrs. (sala de usos múltiples de la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.)	Previo pago de las bases de la presente licitación de 9:00 a 14:00 horas, a partir del 21 de junio de 2007	A partir del acto de fallo 5 días hábiles de 9:00 a 14:00 y de 16:30 a 18:30 Hrs.	Ave. Teniente Azueta No. 9, Col. Burócrata, C.P. 28250, Manzanillo, Col.

Para mayor información, favor de dirigirse al Departamento de Recursos Materiales, ubicado en avenida Teniente Azueta número 9, colonia Burócrata, código postal 28250, Manzanillo, Col., teléfono 01 314 3311400, en días hábiles y horarios indicados.

Se adjudicará a quien ofrezca el precio mayor sobre el bien.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Se procederá a la subasta de los bienes que no logren su venta, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado para la licitación y un 10% menos en segunda almoneda.

Atentamente
Manzanillo, Col., a 21 de junio de 2007.
Jefe del Departamento de Recursos Materiales
Ing. Israel Esquivel
Rúbrica.

(R.- 249907)